

Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-29013-19-2029-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2029

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas, considera la revisión de 82 municipios, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia los municipios de las entidades federativas, fueron administradas conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2 fracción XL y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en 82 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Antecedentes

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir un artículo décimo tercero transitorio conforme a las consideraciones siguientes: “De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsidios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anteriores a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el décimo transitorio presentado en el año de 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal de 2017 se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal de 2018 se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro

instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2023, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del Décimo al Séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y, adiciona a partir del ejercicio fiscal de 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 queda redactado de la siguiente manera: “Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

Resultados

Disponibilidad de los Recursos

1. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, identificados en 31 cuentas bancarias y 1 de inversión, por un monto de 12,978.4 miles de pesos, de las cuales el municipio reportó que en 2 cuentas bancarias se realizaron pagos, retenciones y enteros por 12,414.6 miles de pesos y que reintegró 104.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo legal establecido, y en 29 cuentas bancarias y 1 de inversión contó con disponibilidades por 459.2 miles de pesos (monto observado en los resultados 3 y 4 de este informe) que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que tampoco habían sido reintegrados a la TESOFE.

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS
DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2023

Núm. Cons.	Datos de la cuenta bancaria		Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal
	Institución bancaria	Núm. de cuenta*			
1	Banco Santander (México), S.A.	148-7	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2005
2	BBVA México, S.A.	4497	HABITAT 2005	15	2005
3	BBVA México, S.A.	9105	Subprograma de apoyo a los proyectos de inversión rural (PAPIR)	8	2005
4	No se identifica el Banco	7181	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	33	2006
5	No se identifica el Banco	4832	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2006
6	No se identifica el Banco	5411	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2006
7	BBVA México, S.A.	4891	HABITAT 2006	15	2006
8	No se identifica el Banco	1144	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	33	2007
9	No se identifica el Banco	6143	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2007
10	No se identifica el Banco	Cuenta de Inversión	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2007
11	BBVA México, S.A.	8350	HABITAT 2007	15	2007
12	BBVA México, S.A.	0610	Subprograma de apoyo a los proyectos de inversión rural (PAPIR)	8	2007
13	HSBC México, S.A.	0614	Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva (VivAh)	20	2008
14	HSBC México, S.A.	0705	Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva (VivAh)	20	2008
15	HSBC México, S.A.	6856	Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva (VivAh)	20	2008
16	HSBC México, S.A.	6864	Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva (VivAh)	20	2008
17	HSBC México, S.A.	3704	Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva (VivAh)	20	2008
18	HSBC México, S.A.	3696	Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva (VivAh)	20	2008
19	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5109	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2013
20	HSBC México, S.A.	7305	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	20	2013
21	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7921	Convenio "Atlas de Riesgo"	15	2016
22	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5572	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)	16	2020
23	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5602	Cultura	48	2020

Datos de la cuenta bancaria			Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal
Núm. Cons.	Institución bancaria	Núm. de cuenta*			
24	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5590	Cultura	48	2020
25	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5581	Cultura	48	2020
26	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5611	Cultura	48	2020
27	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5620	Cultura	48	2020
28	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5639	Cultura	48	2020
29	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0953	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	33	2021
30	No se identifica el Banco	1282	"Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (S010)"	47	2021
31	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8121	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	33	2022
32	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0843	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2022

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2023.

NOTA: * Sólo se muestran los últimos cuatro dígitos del número de cuenta.

Tratamiento Contable

2. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, contó con los registros contables de los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023, y de los ingresos por concepto de rendimientos financieros, de los recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023; no obstante, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no publicó la información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se debieron presentar en las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en las cuales se depositan los recursos federales transferidos.

La Contraloría en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número TESHM/150/08/2024/A2029//NR.02/EPRA/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Reintegros a la TESOFE

3. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó las gestiones correspondientes respecto de dos cuentas bancarias, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023.

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
 REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS
 DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 1 de enero de 2023	Importe pagado al primer trimestre 2023 ¹	Importe reintegrado a la TESOFE	Fecha del Reintegro	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Importe por reintegrar a la TESOFE
1	FISMDF 2022	12,493.9	12,414.6	79.3	29/03/2023	0.0	0.0
2	FORTAMUN 2022	9.2	0.0	25.3	12/01/2023	0.0	0.0
	TOTALES	12,503.1	12,414.6	104.6		0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y líneas de captura.

NOTA: La diferencia entre el saldo al 1 de enero de 2023, con el monto pagado y reintegrado, corresponde a rendimientos financieros generados.

NOTA 1: Monto que reportó el ente público en sus registros contables o sus estados de cuenta.

Asimismo, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos por 5.9 miles de pesos y 0.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados del 1 de enero del 2024 a la fecha del reintegro; no obstante, los reintegros se realizaron fuera del plazo legal establecido.

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
 REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS
 DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023 (A) ¹	Rendimientos financieros generados a la fecha de reintegro a la TESOFE (B) ¹	Total de recursos disponibles a la fecha de reintegro a la TESOFE (C) = (A) + (B)	Importe reintegrado a la TESOFE (D)	Fecha del reintegro	Importe por reintegrar a la TESOFE (E) = (C) - (D)
1	FISM 2021	5.9	0.2	6.1	6.1	25/06/2024	0.0
	TOTAL	5.9	0.2	6.1	6.1		0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

NOTA 1: Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

La Contraloría en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número TESHM/150/08/2024/A2029//NR.03/EPRA/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no proporcionó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de los saldos de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023 y de sus rendimientos financieros, que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a 28 cuentas bancarias y 1 cuenta de inversión por un monto de 453.3 miles de pesos, respecto de las cuentas bancarias señaladas en el resultado número 1 de este informe, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, artículo Séptimo Transitorio y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero.

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
RECURSOS NO REINTEGRADOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS
DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023 ¹	Importe por reintegrar a TESOFE
1	FORTAMUN 2005	5.3	5.3
2	HABITAT 2005	16.6	16.6
3	PAPIR 2005	1.7	1.7
4	FISMDF 2006	18.8	18.8
5	FORTAMUN 2006	0.4	0.4
6	FORTAMUN 2006	29.0	29.0
7	HABITAT 2006	2.2	2.2
8	Mpio. Huamantla FISM 2007	33.2	33.2
9	FORTAMUN 2007	15.9	15.9
10	FORTAMUN 2007 (Cuenta de Inversión asociada)	30.0	30.0
11	Mpio. de Huamantla HABITAT 2007	53.9	53.9
12	PAPIR 2007	10.2	10.2
13	2008 VivAh 1999	25.8	25.8
14	2008 VivAh 1999	11.3	11.3
15	2008 VivAh 2000	68.1	68.1
16	2008 VivAh 2000	1.3	1.3
17	2008 VivAh 2001	123.4	123.4
18	2008 VivAh 2002	3.4	3.4
19	FORTAMUN 2013	0.0	0.0
20	PDZP 2013	0.1	0.1
21	Convenio "Atlas de Riesgo" 2016	0.4	0.4
22	PRODDER 2020	0.1	0.1
23	Parroquia de San Luis Obispo 2020	0.5	0.5
24	Templo del Dulce Nombre de Jesús 2020	0.1	0.1
25	Templo Santuario Señor del Despojo 2020	0.1	0.1
26	Templo El Calvario 2020	0.5	0.5
27	Templo de la Santísima 2020	0.7	0.7
28	Templo de San Sebastián 2020	0.2	0.2
29	Mpio. Huamantla Transversalidad 2021 Modalidad	0.1	0.1
	TOTALES	453.3	453.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

NOTA 1: Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

2023-D-29013-19-2029-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 453,314.17 pesos (cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos catorce pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación, artículo Séptimo Transitorio; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 459,393.17 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,079.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 160.76 pesos se generaron por cargas financieras; 453,314.17 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, recibidas por el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 que no se devengaron y pagaron en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron 31 cuentas bancarias y 1 cuenta de inversión en las que se identificaron disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, por lo que en caso de existir otras cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 en 31 cuentas bancarias y 1 de inversión, de las cuales en 2 cuentas bancarias se realizaron pagos, retenciones y enteros por 12,414.7 miles de pesos y reintegró 104.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023 a la TESOFE dentro del plazo legal establecido; asimismo, con motivo de esta auditoría, el municipio realizó el reintegro a la TESOFE de 5.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos de 1 cuenta bancaria; no obstante, el reintegro se realizó fuera del plazo legal establecido; respecto de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 identificados en 28 cuentas bancarias y 1 cuenta de inversión, no presentó evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, ni de su reintegro a la TESOFE, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

De los recursos señalados en el párrafo que precede, no dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no realizó las gestiones correspondientes respecto de 28 cuentas bancarias y 1 cuenta de inversión identificadas con saldos, a fin de no contar con disponibilidades al cierre del ejercicio fiscal 2023, ni realizó los reintegros a la TESOFE de los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 por un importe de 453.3 miles de

pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no cumplió con lo dispuesto en el párrafo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESMH/019/10/2024 de fecha 04 de octubre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2 y 3 fueron promovidos y el resultado 4 se considera como no atendido.



4206 6355

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 OCT 2024
13:25h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUCCO

ÁREA:	TESORERIA MUNICIPAL
No. DE OFICIO:	TESMH/019/10/2024
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA
FECHA:	04 DE OCTUBRE DEL 2024.

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
08 OCT -8 17:25
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Mtro. Emilio Barriga Delgado
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE

En seguimiento al acta de cierre de la **Auditoría 2029** con título Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad) con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2023, con la finalidad de aportar información adicional, se dará inicio a una investigación respecto de los resultados número 2 y 3 de la misma auditoría, remito a Usted copia certificada de la siguiente documentación:

Oficio número TESMH/150/08/2024, signado por la Mtra. Rebeca González Hernández, Tesorera Municipal y remitido a la Lic. María del Rocío Hernández Castillo, Contralor Municipal, con atención al Lic. César Netzahualcóyotl Tilayatzli Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, en fecha 29 de agosto de dos mil veinticuatro y recibido el día treinta de agosto del año en curso.

Oficio número AI-009-2024/S-D, signado por el Lic. César Netzahualcóyotl, Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, en fecha 30 de septiembre de dos mil veinticuatro.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MIRIAM MONTIEL MORALES
TESORERA MUNICIPAL DE HUAMANTLA, TLAX.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
-8 OCT 2024 18:30h
RECIBIDO
INSPECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

un lesaio

PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLEJÓN MARGARITA MAZA DE JUÁREZ S/N COLONIA CENTRO
C.P. 90500 TEL: (247) 47 2 56 00 EXT. 124



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Disponibilidad de los Recursos
2. Tratamiento Contable
3. Reintegros a la TESOFE

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2023.

Disponibilidad de los Recursos: Se verificó si la entidad fiscalizada cuenta con disponibilidad de recursos federales destinados a un fin específico (transferencias federales etiquetadas) previsto en ley, en reglas de operación, convenios u otros instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

Tratamiento Contable: Se analizaron el registro y/o tratamiento contable de los recursos disponibles (saldos en cuentas bancarias) y en su caso de los rendimientos financieros generados, hasta la fecha de cierre de la auditoría o hasta el momento de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de aquellas cuentas bancarias, vigentes en el ejercicio fiscal de 2023, donde se manejaron transferencias federales etiquetadas de los ejercicios fiscales anteriores a 2023; en su caso, determinar los saldos pendientes de reintegro de aquellos recursos que no hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2023 en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Reintegros a la TESOFE: Se constató que la entidad fiscalizada enteró a la TESOFE, a más tardar en la fecha de cierre de la auditoría, los recursos disponibles de las transferencias federales etiquetadas, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, respecto de aquellos recursos que no hubieran sido devengados y pagados conforme a la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal de Huamantla, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo Séptimo Transitorio.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.